



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS COOPAFIOL LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO

En la ciudad de Coronel Oviedo, capital del Departamento de Canguazú, República del Paraguay, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, por una parte la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS COOPAFIOL LTDA.**, representada en este acto por la Presidente del Consejo de Administración LIC. MIRNA DALILA ARMOA DE BARBOZA con C.I. N° 2.982.751, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Pte. Stroessner de la ciudad de Coronel Oviedo, denominada en adelante **Cooperativa Coopafiol LTDA.**, y por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO**, representada en este acto por el ABG. MARCOS ANTONIO BENITEZ VELAZQUEZ con C.I. N° 4.460.558, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio legal sobre la calle Tuyuti esquina Defensores del Chaco de esta ciudad, refrendado por el LIC. EDGAR GUSTAVO BERNAL DUARTE con C.I. N° 1.008.699 en su carácter de Secretario General, denominada en adelante **La Municipalidad**, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Qué en el Marco del Cumplimiento del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, El Plan Nacional de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS COOPAFIOL LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO** buscan adoptar medidas para fomentar y promover alianzas eficaces en el sector público y privado.

Teniendo en cuenta los ejes de vinculación ODS – PND- POUT:

1.3. Alcanzar un desarrollo local participativo (PND-2030)

1.4. Desarrollar un hábitat adecuado y sostenible (PND-2030)

2.2. Propiciar la competitividad y la innovación (PND-2030)

3.2. Impulsar la atracción de inversores, comercio exterior,

Turismo e imagen ciudad (PND-2030)

8. Trabajo decente y crecimiento económico (ODS)

9.1. Infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad (ODS)

11.3 Urbanización inclusiva y sostenible (ODS)

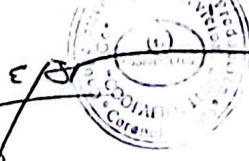
17.17. Fomentar y promover las alianzas públicas y privadas (ODS)

L.C. Huella Urbana (POUT)

L.C. Infraestructura Verde (POUT)

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio constituye la cooperación entre las partes, en las áreas técnicas, de acción y administrativas, para lograr mitigar las acciones que puedan alterar la naturaleza y promover actividades conjuntas destinadas al fortalecimiento institucional de las Políticas Públicas Socio Ambientales.





CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las Partes se comprometen a:

1. Promover la Educación y la socialización de acciones que permitirán recuperar la masa boscosa, en áreas específicas que cuentan con causes hídricos.
2. Intercambiar experiencias, tecnologías y promocionar capacitación a funcionarios y alumnos de universidades.
3. Realizar y ejecutar proyectos conjuntos.
4. Suministrar los recursos humanos, técnicos que sean necesarios para el cumplimiento de cada proyecto específico, acorde con las capacidades de cada una de las partes.
5. Coordinar y monitorear todas las acciones a ser desarrolladas en el campo.
6. Apoyar la promoción del programa Educación Ambiental fomentando el reciclaje y sus derivados.

CLAUSULA TERCERA: ACCIONES Y ACUERDOS ESPECÍFICOS PARA LOS MECANISMOS DE EJECUCIÓN.

Este convenio de cooperación, será implementado a través de propuestas técnicas de iniciativas y proyectos, que deben contener los objetos, metas, actividades, cronogramas presupuesto y posibles donantes potenciales, mediante Pedidos Unilaterales y Acuerdos Específicos, en los cuales se deberá detallar los compromisos y responsabilidades de cada parte.

CLAUSULA CUARTA: DEL PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será de 2 (DOS) años, a partir de la firma del mismo, sujeto a renovación de común acuerdo entre las partes, y que sea formalizado por escrito.

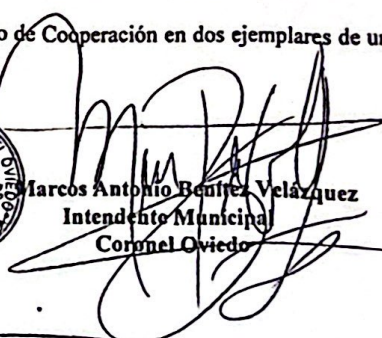
CLAUSULA QUINTA: RECLAMACIONES JURÍDICAS.

Las partes firmantes del presente acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación, validez o aplicación del presente Convenio Marco de Cooperación, será resuelta de manera amistosa y amigable.

En prueba de conformidad suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. Mirna Dalila Armoa de Barboza
Presidente del Consejo de Administración
Cooperativa Coopafiol LTDA.




Marcos Antonio Benítez Velázquez
Intendente Municipal
Coronel Oviedo




Edgar Gustavo Bernal Duarte
Secretario General
Coronel Oviedo